



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Número Acuerdo:  
Número de Sesión:  
Fecha de Acuerdo:  
Fecha Terminación del pedido: **28/04/2023**  
Núm. Dictamen Presup: **S/N**

*Exp.*  
No. de Evento: **AA-006-I-96-23**  
bajo el: **Fracc V art. 41**  
No. Compranet: **AA-050GYR006-I-96**  
No. de Pedido: **D3P0121**  
Elaboración: **21/04/2023** Impresion 21/04/2023

Proveedor: **SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**

No Requisición: **PAC**

Dirección: **CALLE TEPIC NUM. 139 INT. 403 ROMA SUR CUAUHTEMOC 06760**

Fecha de entrega: **28/04/2023**

Partida presupuestal : **0301 21053001**

R.F.C. **SMS -200716-NZ4** No. Proveedor : **00153124**

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA**

Lugar de entrega: **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL** Circ. **22** Loc. **80** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	01000012700002	SENOSIDOS A-B. SOLUCION ORAL. CADA 100 ML CONTIENEN: CONCENTRADO DE SEN EQUIVALENTE A 200 MG DE SENÓSIDOS A Y B. ENVASE CON 75 ML. Marca: ARSEN // SENOSIDOS A-B Procedencia: MEXICO	85	ENV	70.00	5,950.00
						Tipo Presen: ML. Cant Presen: 75
2	01000025210000	LOSARTAN E HIDROCLOROTIAZIDA. GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50.0 MG HIDROCLOROTIAZIDA 12.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. Marca: SYSTOCAL-DUO // LOSARTAN-HIDRO Procedencia: MEXICO	125	ENV	25.00	3,125.00
						Tipo Presen: C.G Cant Presen: 30
3	01000041360000	CLINDAMICINA. GEL CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 1 G DE CLINDAMICINA. ENVASE CON 30 G. Marca: FEISCLIN // CLINDAMICINA Procedencia: MEXICO	30	ENV	19.00	570.00
						Tipo Presen: GRO Cant Presen: 30

*Recab Angelica Ortiz Martinez*  
*pedido original*  
*22/06/2023*

Área Requirente  
LIC. JOSE ARTURO GALVAN RODRIGUEZ  
JEFE DE OFNA. CTRL. ABASTO

Administrador del Contrato  
GILDARDO NAVARRETE ABAID  
JEFE DEPTO. SUMINISTRO Y CTRL ABASTO

Área Contratante  
C.P. ISIDRO LUNA ARENA  
JEFE DEPTO. ADQ.B'SY CONT S'S

Área Contratante  
C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ  
COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal  
DRA. MARIA AURORA TERVIÑO GARCIA  
TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMSS PUE.

Oficina de Control del Abasto





Número Acuerdo:	No. de Evento: <b>AA-006-I-96-23</b>
Número de Sesión:	bajo el: <b>Frac V art. 41</b>
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet <b>AA-050GYR006-I-96</b>
Fecha Terminación del pedido: <b>28/04/2023</b>	No. de Pedido: <b>D3P0121</b>
Núm. Dictamen Presup: <b>S/N</b>	Elaboración: <b>21/04/2023</b> Impresion 21/04/2023

<b>Proveedor: SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.</b>	<b>No Requisición: PAC</b>
<b>Dirección: CALLE TEPIC NUM. 139 INT. 403 ROMA SUR CUAUHTEMOC 06760</b>	<b>Fecha de entrega: 28/04/2023</b>
<b>R.F.C. SMS -200716-NZ4 No. Proveedor: 00153124</b>	<b>Partida presupuestal: 0301 21053001</b>
<b>Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA</b>	<b>Clasificación presupuestal:</b>
<b>Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL</b>	<b>Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0</b>

CLAUSULAS PARA PEDIDOS

1.- DEL PEDIDO

- 1.1 Este pedido se sustenta con base en la cotización presentada por el proveedor y conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria del procedimiento de contratación.
- 1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a suministrar los bienes cuya descripción, cantidades e importes se detallan en la cotización presentada por el mismo, y conforme a las condiciones de entrega señaladas en las Bases de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido. Transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
- 1.3 Si el último día del plazo o la fecha determinada para la entrega de los bienes son inhábiles, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 1.4 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 6.1 de este pedido.
- 1.5 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir la verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.6 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.7 En el supuesto de que el monto del pedido sea igual o superior a \$300,000.00, para efectos del Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, IMSS e INFONAVIT en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones.
- 1.8 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
- 1.9 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- 1.10 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento.

2.- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.

- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.  
La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), obligándose el proveedor a efectuar la reposición en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que se reciba la notificación correspondiente.
- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en el IMSS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS.

- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo señalado en la cláusula 1.2 de este pedido siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 30% de la cantidad solicitada en los pedidos.  
Nota: Pudiera existir la posibilidad de que algún insumo sea muy necesario (de urgencia) para la (s) Unidad (es), y se podría estar recibiendo menos del 30%, a reserva del análisis del Departamento de Control del Abasto.
- 3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido todos los datos consignados en el instructivo para requisitar la remisión del pedido y deberá entregar original y copia de la misma, al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD, de ser el caso, le sellarán de

<b>Área Requiriente</b> LIC. JOSE ARTURO GALVAN RODRIGUEZ JEFE DE OFNA, CTRL ABASTO	<b>Área Contratante</b> C.P. ISIDRO LUNA ARENA JEFE DEPTO. ADQ. B' SY CONT S'S	<b>Área Contratante</b> C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	<b>Representante Legal</b> DRA. MARIA AURORA TERVINO GARCIA TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMSS PUE.
---	--	--	--



Número Acuerdo:	No. de Evento: <b>AA-006-I-96-23</b>
Número de Sesión:	bajo el: <b>Frac V art. 41</b>
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet <b>AA-050GYR006-I-96</b>
Fecha Terminación del pedido: <b>28/04/2023</b>	No. de Pedido: <b>D3P0121</b>
Núm. Dictamen Presup: <b>S/N</b>	Elaboración: <b>21/04/2023 Impresion 21/04/2023</b>

<b>Proveedor: SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.</b>	<b>No Requisición: PAC</b>
<b>Dirección: CALLE TEPIC NUM. 139 INT. 403 ROMA SUR CUAUHTEMOC 06760</b>	<b>Fecha de entrega: 28/04/2023</b>
<b>R.F.C. SMS -200716-NZ4 No. Proveedor: 00153124</b>	<b>Partida presupuestal: 0301 21053001</b>
<b>Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA</b>	<b>Clasificación presupuestal:</b>
<b>Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL</b>	<b>Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0</b>

recibido en el original de la remisión.  
 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.  
 3.4 Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobre impresión con la clave del sector salud; tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominan como genéricos intercambiables, deberán contener la simbología G.I. de conformidad con lo señalado en la NOM-072SSA1 vigente.  
 3.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

**4. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**  
 4.1 El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la aceptación de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido por un importe del 10% (diez por ciento), del monto total del pedido, sin incluir IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo establecido, no será necesario otorgar la garantía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 de la LAASSP y numeral 5.5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.  
 4.2 En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del instituto, conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.  
 4.3 La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) veces la unidad de medida y actualización (UMA), podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:  
 I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.  
 II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en las áreas de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD).  
 III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que Instituto constate el cumplimiento del contrato.

En este caso la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente pedido.

4.4 El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 10% del valor de lo incumplido sin incluir IVA. Lo anterior sin que surta efecto legal alguno cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

**5. CONDICIONES DE PAGO.**  
 5.1 - El pago de este pedido, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla.  
 5.2 - El Instituto realizará los pagos de conformidad con lo establecido en los numerales 5.5 y 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.  
 5.3 - El pago se efectuará al proveedor mediante la facturación de los bienes una vez entregados y recibidos a entera satisfacción por el Administrador del Pedido.  
 5.4 - El proveedor se obliga a NO cancelar ante el SAT los CFDI a favor DEL INSTITUTO, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Pedido para su autorización expresa, debiendo éste informar ante el área de Trámites y Erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso, en término de lo dispuesto con el numeral 5.5.1.1, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.  
 5.5 - La(s) factura(s) deberán describir el concepto, cantidad e importe de los bienes adjudicados.  
 5.6 - El proveedor deberá presentar su factura a nombre del Instituto que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.  
 5.7 - La(s) factura(s) debe(n) contener la siguiente información: número de pedido, número de proveedor y Número de Alta de Almacén.

<b>Área Requiriente</b> LIC. JOSE ARTURO GALVAN RODRIGUEZ JEFE DE OFNA. CTRL. ABASTO	<b>Área Contratante</b> C.P. ISIDRO LUNA ARENA JEFE DEPTO. ADQ. B' SY CONT S'S	<b>Área Contratante</b> C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	<b>Representante Legal</b> DRA. MARIA AURORA TERVINO GARCIA TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMSS PUE.
--	--	--	--





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Número Acuerdo:  
Número de Sesión:  
Fecha de Acuerdo:  
Fecha Terminación del pedido: **28/04/2023**  
Núm. Dictamen Presup: **S/N**

No. de Evento: **AA-006-I-96-23**  
bajo el: **Frac V art. 41**  
No. Compranet **AA-050GYR006-I-96**  
No. de Pedido: **D3P0121**  
Elaboración: **21/04/2023** Impresion 21/04/2023

**Proveedor: SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**

**No Requisición: PAC**

**Dirección: CALLE TEPIC NUM. 139 INT. 403 ROMA SUR CUAUHTEMOC 06760**

**Fecha de entrega: 28/04/2023**

**R.F.C. SMS -200716-NZ4 No. Proveedor : 00153124**

**Partida presupuestal : 0301 21053001**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA**

**Clasificación presupuestal :**

**Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL**

**Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

5.8.- La representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

5.9.- ¿Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, la cual deberá ser positiva y estar vigente y adjunta en cada ingreso de factura(s) a pago.

5.10.- ¿Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del INFONAVIT, la cual deberá ser positiva y estar vigente y adjunta en cada ingreso de factura(s) a pago.

5.11.- ¿Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT, la cual deberá ser positiva y estar vigente y adjunta en cada ingreso de factura(s) a pago.

5.12.- En caso de que El Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.13.- Acepta el proveedor que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en caso de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de El Instituto, derivadas del incumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social, autoriza a El Instituto para que a través de la Jefatura de Servicios de Finanzas, previo al pago de cualquier factura le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.

**6.- DE LAS SANCIONES.**

6.1.- **PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.**- El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

A) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en la fecha de entrega correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

B) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el presente pedido, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

C) La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la entrega. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

D) El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Área Requiriente  
LIC. JOSE ARTURO GALVAN RODRIGUEZ  
JEFE DE OFNA. CTRL. ABASTO

Administrador del Contrato  
GILDARDO NAVARRETE ABAD  
JEFE DEPTO. SUMINISTRO Y CTRL. ABASTO

Área Contratante  
C.P. ISIDRO LUNA ARENA  
JEFE DEPTO. ADQ. B' SY CONT S'S

Área Contratante  
C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ  
COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal  
DRA. MARIA AURORA TERVINO GARCIA  
TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMSS PUE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Número Acuerdo:	No. de Evento <b>AA-006-I-96-23</b>
Número de Sesión:	bajo el: <b>Fracc V art. 41</b>
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet <b>AA-050GYR006-I-96</b>
Fecha Terminación del pedido: <b>28/04/2023</b>	No. de Pedido: <b>D3P0121</b>
Núm. Dictamen Presup: <b>S/N</b>	Elaboración: <b>21/04/2023</b> Impresion 21/04/2023

<b>Proveedor: SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.</b>	<b>No Requisición: PAC</b>
<b>Dirección CALLE TEPIC NUM. 139 INT. 403 ROMA SUR CUAUHEMOC 06760</b>	<b>Fecha de entrega: 28/04/2023</b>
<b>R.F.C. SMS -200716-NZ4 No. Proveedor: 00153124</b>	<b>Partida presupuestal: 0301 21053001</b>
<b>Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA</b>	<b>Clasificación presupuestal:</b>
<b>Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL</b>	<b>Circ. 22 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0</b>

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
*Angelica Ochoa Martinez*

CARGO  
*Representante legal.*

FIRMA DE CONFORMIDAD  
*[Signature]*

FECHA	DIA	MES	AÑO
	<i>28</i>	<i>04</i>	<i>2023</i>

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

*Poder Notarial 124,778 20/01/2023*

OBSERVACIONES

ELIMINADO NUMERO TELEFONICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

Área Requirente LIC. JOSE ARTURO GALVAN RODRIGUEZ JEFE DE OFNA. CTRL. ABASTO	Área Contratante C.P. ISIDRO LUNA ARENA JEFE DEPTO. ADQ.B'SY CONT S'S	Área Contratante C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	Representante Legal DRA. MARIA AURORA TERVIÑO GARCIA TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMSS PUE.
--	---	---	---

*Roberto Hernandez Lopez*  
Analista Coordinador

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
 ORTIZ  
 MARTINEZ  
 ANGELICA  
 DOMICILIO  
 AV VIA MORELOS 581  
 COL SANTA CLARA COATITLA 55540  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 CLAVE DE ELECTOR ORMPAN81030415M500  
 CURP OYIA810304MCMREN05 AÑO DE REGISTRO 2000 03  
 ESTADOS 15 MUNICIPIO 034 SECCION 1406  
 LOCALIDAD 0001 INASICH 2016 VIGENCIA 2026

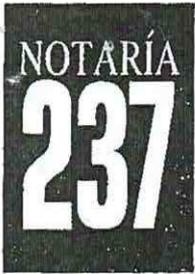
FECHA DE NACIMIENTO  
04-03-1981  
SEXO  
M




INE

IDMEX1439522420<<1406032009535  
 8103044M2612317MEX<03<<11522<0  
 ORTIZ<MARTINEZ<<ANGELICA<<<<<<

FIRMADO DIGITAL  
 FRENTE AL REGISTRO DEL  
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



**LIC. ALFREDO AYALA HERRERA.  
NOTARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y  
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.**

Lira 7 esq. Miramontes, Colonia Prados de Coyoacán,  
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04810, CDMX.  
servicios@not237cdmx.com  
not237cdmx.com  
55-5684-5384.

124778

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DEL PODER GENERAL PARA  
PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, QUE  
OTORGA "SAGO MEDICAL SERVICE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
CAPITAL VARIABLE", REPRESENTADA POR EL SEÑOR GERMÁN  
BENITO SALINAS FALCÓN EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR  
ÚNICO DE DICHA SOCIEDAD, A FAVOR DE LA SEÑORA ANGÉLICA  
ORTIZ MARTÍNEZ.-

LIBRO 2,192. -

ESCRITURA 124,778. -

AÑO 2023. -

**SEGUNDA.-** Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, aplicable a la Ciudad de México, y su correlativo de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas y del Código Civil Federal. -----

En el ejercicio de este poder, la apoderada tendrá facultades suficientes y necesarias, para representar a la sociedad poderdante, ante toda clase de Secretarías, en especial de Marina y de la Defensa Nacional, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados, Departamentos de Gobierno, y demás dependencias y entidades Gubernamentales, Estatales, Federales, Locales o Municipales y cualquier autoridad de Gobierno sea fiscal, administrativa o judicial, incluyendo sin limitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Economía, Secretaría de Gobernación, "IMSS" (Instituto Mexicano del Seguro Social) o cualesquier otras de orden administrativo, así como para presentar toda clase de avisos, declaraciones, documentos, registros, solicitudes y autorizaciones que sean necesarias o convenientes para la consecución de los fines sociales, e inclusive para firmar pedidos y órdenes de suministro ante cualquier dependencia sea Estatal, Municipal o Federal.--

**TERCERA.-** La apoderada ejercerá los poderes y facultades a que aluden las cláusulas anteriores, ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales, inclusive de carácter Federal o Local, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades del Trabajo. -----

**CUARTA.-** El ejercicio del presente poder tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. -----

-----**DECLARACIONES**-----

**PRIMERA.-** Declara el señor **GERMÁN BENITO SALINAS FALCÓN**, que dicha Sociedad tiene participación de Inversión Extranjera para los efectos que establece el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera.---

Obregón, Código Postal cero mil quinientos ochenta, Ciudad de México, Empresario, con Clave única de Población "SAFG ochenta y dos once, once HNELLR cero cuatro", y Clave de Registro Federal de Contribuyentes "SAFG ochenta y dos once, once U sesenta y ocho".-----

Me acredita su legal estancia en el país con la credencial de residente permanente con número diez millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos noventa y cuatro, expedida el día trece de febrero del año dos mil catorce, por la Secretaría de Gobernación.-----

VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.-----

VII.- Que hice del conocimiento del compareciente, el derecho que tiene de leer personalmente el presente instrumento y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario.-----

VIII.- Que habiendo enterado al compareciente por el suscrito Notario de los derechos mencionados en el párrafo que antecede, el compareciente optó porque le leyera el presente instrumento, y acto seguido el suscrito Notario procedió a explicarle acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo.-----

IX.- Que el compareciente, manifestó su comprensión plena del instrumento, otorgándolo mediante su conformidad, nombre y firma, los que estampó ante mí el día veinte de enero del dos mil veintitrés, mismo momento en que lo autorizo.-----Doy fe.-----

Firma y nombre del señor Germán Benito Salinas Falcón.-----

Ayala Herrera.-----Firmado.-----

El sello de autorizar.-----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Vigente en el Distrito Federal, a continuación, se transcribe:-----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que la apoderada tenga toda clase de facultades administrativas.-----



### CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



OIMAB10304MTA  
Registro Federal de Contribuyentes

ANGELICA ORTIZ MARTINEZ  
Nombre, denominación o razón social

RFC: 22100420600  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

### CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 24 DE OCTUBRE DE 2022



OIMAB10304MTA

#### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	OIMAB10304MTA
CURP:	OIMAB10304MMCRRN05
Nombre (s):	ANGELICA
Primer Apellido:	ORTIZ
Segundo Apellido:	MARTINEZ
Fecha inicio de operaciones:	31 DE ENERO DE 2005
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	31 DE ENERO DE 2005
Nombre Comercial:	

#### Datos del domicilio registrado

Código Postal: 55540	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: VIA MORELOS	Número Exterior: 581
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SANTA CLARA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ECATEPEC DE MORELOS
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle:

Página [1] de [2]



Contacto  
Av. Hidalgo 71, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
México 55 627 22 720 y para el exterior del país:  
(+52) 55 627 22 720



V.- La prestación de todo tipo de servicios médicos especialización en oncología, brindar servicio de atención y tratamiento de pacientes con cáncer mediante radioterapia, quimioterapia y por medio de cualquier otro método o tecnología, disponible, prestar servicios de hospitalización preventiva, organización y administración de todo tipo de clínicas y hospitales. -----

VI.- La capacitación, adiestramiento y desarrollo de personal médico, de enfermeras técnico y de cualquier otra naturaleza que se requiera para la adecuada operación de un centro oncológico. -----

VII.- La compra, venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquinación y distribución de todo tipo de productos farmacéuticos, investigación de cosmetología, investigación biológica, bacteriológica, física, geológica, química, investigaciones y desarrollo para terceros, técnicas de medición y calibración, veterinarios e higiénicos destinados a la fabricación, elaboración, mezclado de medicamentos destinados a la industria. Emplastos, material para apósitos, material para empastar dientes y para moldes dentales, desinfectantes para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas, realización, obtención preparación, procesos de transformación, compuestos químicos, efectos y consecuencias clínicas en los organismos vivos, de trabajos técnicos, experimentos o investigaciones científicas, farmacodinámicas, farmacología, farmacognosia, toxicología, farmacia galénica, medicamentos constituidos por pomadas, lociones, tinturas, extractos químicas farmacéuticas, preparaciones de fármacos por microorganismos y hongos de antibióticos y mezclas químicas para medicamentos, medicina general, medicamentos terapéuticos, la utilización de farmacopea. -----

VIII.- La compra, venta, distribución, promoción o alquiler de equipos y programas de cómputo, relacionados con los avances tecnológicos de la medicina. -----

IX.- La participación en licitaciones públicas hechas por los gobiernos federales, estatal o municipal, relacionados con la adquisición de productos para satisfacer los servicios de salud pública. -----

X.- La realización e investigación relacionada con el área médica y promoción de cursos para la educación y capacitación de personal relacionado con dichas áreas médicas. -----

XI.- Celebrar convenios con instituciones de Educaciones media y superior de la República Mexicana y del Extranjero, así como con cualquier centro de investigación. ----

XII.- La prestación de todo tipo de servicios para hospitales, sanatorios, clínicas, y/o laboratorios, incluyendo servicios de lavandería, recolección, transportación, confinamiento y/o destrucción de todo tipo de residuos aun los infectocontagiosos, así como todo aquellos anexos y conexos a dichos centros médicos, previas las autorizaciones y registro exigidos por la Ley. -----

XIII.- Los servicios de transporte en todas sus modalidades para las áreas clínico

naturaleza. -----

n).- La realización por cuenta propia o ajena de los actos y negocios jurídicos y mercantiles necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social. -----

ñ).- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, contratos y títulos, anexos, conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes ya sean civiles, mercantiles o de crédito, relacionados con su objeto anterior. -----

----- DURACIÓN -----

TERCERA.- La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE años contados a partir de la fecha de firma de esta póliza. -----

----- DOMICILIO -----

CUARTA.- El domicilio de la Sociedad será en la CIUDAD DE MÉXICO. Sin embargo, podrá establecer Agencias o Sucursales en cualquier parte de la República o en el Extranjero. Asimismo, podrá señalar o establecer los domicilios convencionales que juzgue necesarios. -----

Los accionistas presentes o futuros en todo cuanto se relacione con la Sociedad, convienen en someterse a los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Sociedad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles. -----

----- INVERSIÓN EXTRANJERA -----

QUINTA.- La nacionalidad de la sociedad es mexicana. La inversión extranjera quedará sujeta a las disposiciones de la ley de inversiones extranjeras, su reglamento y a las siguientes reglas:-----

I.- Conforme lo previene el artículo catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, los socios extranjeros actuales o futuros se obligan formalmente ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de: i.- Las acciones, en su caso partes sociales, o derechos que adquieran de la sociedad; ii Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad; y iii.- los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la sociedad, sobre la base de lo anterior, convienen en renunciar expresamente a invocar la protección de sus respectivos gobiernos bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación los derechos y bienes que hubieren adquirido. -----

II.- En caso, de que la empresa entre en actividades y áreas distintas a las señaladas en el objeto social, deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos séptimo, octavo y noveno de la ley de inversión extranjera y su reglamento. -----

----- CAPITAL SOCIAL -----

SEXTA.- El capital social de la Sociedad es variable, siendo el mínimo de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en CINCUENTA

Administración el fijar los términos y bases conforme a las cuales se llevará a cabo la suscripción y pago del capital, respetando el derecho de preferencia de los accionistas conforme al artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; para tal fin, en caso de que en la Asamblea correspondiente no se haya ejercitado el derecho, deberá comunicar a cada accionista, en el domicilio registrado, que cuenta con un plazo de quince días naturales para suscribir el aumento de capital, en la proporción de las acciones que detente así como la forma en que deberá pagarlo.-----

b).- Las acciones emitidas y no suscritas se conservarán en la Tesorería de la sociedad para ponerse en circulación cuando decida la Asamblea Ordinaria o el Órgano de Administración o en la medida en que los socios o cualquier otra persona las suscriban y paguen.-----

Corresponderá a la Asamblea Extraordinaria acordar la reducción del capital social en su parte variable, cuando lo estime conveniente o cuando algún accionista solicite el retiro parcial o total de sus aportaciones. Toda reducción del capital se ajustará, en su caso, a las siguientes reglas:-----

I.- Se hará siempre por acciones integrales.-----

II.- Acordada la reducción, se le comunicará, en el domicilio registrado, a cada accionista, concediéndole un plazo no menor de quince días para ofrecer sus acciones para la amortización.-----

III.- En caso de que el total de las acciones ofrecidas cubra el importe de la reducción, se hará ésta sin mayor trámite.-----

En caso de que la oferta sea mayor, se dividirá proporcionalmente el importe de la reducción.-----

IV.- En el supuesto de que el monto de la reducción sea mayor al importe de las acciones ofrecidas, se procederá a hacer el sorteo de las acciones a amortizar por la diferencia, ante Fedatario Público, debiendo hacerse la publicación correspondiente, a menos que la totalidad de los socios acuerden que el sorteo se realice de otra forma.-----

V.- En caso de solicitud de retiro de aportaciones de un socio, la Asamblea podrá acordar se aplique lo dispuesto en el párrafo cuarto de la cláusula octava de estos Estatutos.-----

VI.- Por el importe de la reducción, la Asamblea podrá encomendar al Órgano de Administración emisión de acciones de Tesorería, las que se pondrán en circulación en los términos del inciso A de esta cláusula.-----

#### ----- ACCIONES -----

DÉCIMA.- La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá determinar en cualquier tiempo, que el capital de la Sociedad, ya sea el mínimo o el variable, se clasifique en: acciones comunes, acciones preferentes de voto limitado, o darles las características que considere convenientes, e incluso establecer que las acciones sean sin valor nominal, así como establecer series de acciones.-----

servicios de cualquier índole a la Sociedad. En los títulos respectivos se harán constar los derechos y limitaciones que la Asamblea establezca para este tipo de acciones y sus tenedores. -----

----- **ASAMBLEA DE ACCIONISTAS** -----

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** La suprema autoridad de la Sociedad radica en la Asamblea General de Accionistas, que podrá actuar como Extraordinaria u Ordinaria. Las Asambleas celebradas para discutir cualesquiera de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aquellos para los que la Ley o los presentes Estatutos exijan un quórum especial, serán Extraordinarias. -----

Todas las demás Asambleas serán Ordinarias. -----

**DÉCIMA OCTAVA.-** Las Asambleas Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, debiendo ocuparse, además de los asuntos señalados en el orden del día, de los siguientes: a). Discutir, aprobar o modificar la información financiera; b). Designar al Órgano de Administración y al Comisario; c).- Determinar los emolumentos que a cada uno corresponda. -----

Las Asambleas deberán celebrarse en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor. -----

**DÉCIMA NOVENA.-** Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas serán hechas por el Órgano de Administración o por el Comisario. Sin embargo, los Accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital social, podrán solicitar por escrito, en cualquier tiempo, que el Órgano de Administración o el Comisario convoquen a una Asamblea General de Accionistas, para discutir los asuntos especificados en su solicitud. El tenedor de una acción tendrá el mismo derecho en cualesquiera de los casos a que se refiere el artículo ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Si el Órgano de Administración o el Comisario no hicieren la Convocatoria dentro de los quince días siguientes a la fecha de la solicitud, la Autoridad Judicial Local o Federal del domicilio de la Sociedad lo hará a petición de cualquiera de los interesados, los cuales deberán exhibir a dicha autoridad sus acciones para este fin. -----

**VIGÉSIMA.-** La Convocatoria para la Asamblea deberá ser firmada por quien la haga y contendrá el orden del día, el lugar, fecha y hora de la reunión, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido expresamente en ella, salvo que se encuentre representada la totalidad del capital social y se acuerde, por unanimidad de votos, que se trate el asunto. -----

Las convocatorias deberán publicarse según lo establece el artículo ciento ochenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles -----

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Las Asambleas podrán reunirse sin previa convocatoria y sus

favorable del número de acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital social.-----

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** Si el día de la Asamblea no pudieran tratarse por falta de tiempo todos los asuntos para los cuales fue convocada, podrá suspenderse para proseguirse el día siguiente o en la fecha y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria.-----

A solicitud de los accionistas que reúnan el veinticinco por ciento de las acciones representadas en una Asamblea, se aplazará, para dentro de tres días y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados. Este derecho no podrá ejercitarse sino una sola vez para el mismo asunto.-----

**VIGÉSIMA NOVENA.-** Una vez que se declare instalada la Asamblea, los Accionistas no podrán desintegrarla para evitar su celebración. Los accionistas que se retiren o que no concurren a la reanudación de una Asamblea que se suspenda por falta de tiempo, se entenderá que emiten su voto en el sentido de la mayoría de los presentes.-----

**TRIGÉSIMA.-** De toda Asamblea se levantará Acta en el Libro respectivo, salvo los casos previstos por el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que deberá contener: la fecha de su celebración, la lista de asistentes a ella, el número de acciones y votos que estén representados, los acuerdos que se tomen, y la firma de las personas que funjan como Presidente y Secretario de la misma, del Comisario que asistiere y de las demás personas que quisieren hacerlo.-----

Toda Asamblea Extraordinaria deberá ser formalizada ante el Fedatario Público de su elección.-----

**TRIGÉSIMA PRIMERA.-** Los acuerdos tomados en contravención a las cláusulas anteriores serán nulos.-----

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** No obstante lo dispuesto en las cláusulas que anteceden, serán igualmente válidas y obligatorias, como si se hubieren tomados en Asamblea General Extraordinaria u Ordinaria, según la materia de los acuerdos adoptados, las resoluciones que se tomen fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando se cumplan las siguientes reglas:-----

a). El Administrador Único o el Consejo de Administración, por conducto del Presidente y el Secretario, deberán comunicar por Correo Certificado con Acuse de Recibo, al domicilio registrado, a cada uno de los accionistas los asuntos que requieran de decisión, proponiendo el acuerdo que deba recaer a cada punto, a juicio del Órgano de Administración.-----

b). Los accionistas dentro de los diez días siguientes a la recepción de dicho documento, deberán comunicar por el mismo medio al Órgano de Administración su decisión. la cual

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-** La duración del cargo de Consejero será por tiempo indefinido sin perjuicio del derecho de la Asamblea de revocar, en cualquier tiempo, a los Administradores o reelegirlos, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

**TRIGÉSIMA OCTAVA.-** El Administrador Único o el Consejo de Administración, representarán a la sociedad, por lo que tendrán las siguientes atribuciones: -----

- a). Administrar los negocios de la Sociedad con Poder General, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en toda la República. -----
- b). Representar a la Sociedad, con Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos en toda la República, estado facultado para intentar y en su caso desistirse del Juicio de Amparo. -----
- c). Representar a la Sociedad con Poder General para actos de Dominio, en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en toda la República. -----
- d). Celebrar convenio con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones primera y cuarta del artículo Veintisiete Constitucional y su Ley Orgánica. -----
- e). Formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público del Fuero Común y Federal en procesos penales, pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar el perdón cuando, a su juicio, el caso lo amerite. -----
- f). Adquirir, a nombre de la Sociedad, participación en el capital de otras Sociedades Civiles, Mercantiles y en general, de cualquier persona moral. -----
- g). Otorgar y suscribir, endosar o avalar títulos de crédito a nombre de la Sociedad. -----
- h). Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, estando facultado para girar contra las mismas, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas. -----
- i). Conferir poderes generales o especiales con facultades de substitución o sin ellas, y revocarlos. -----
- j). Nombrar y remover a los Directores, Gerentes, Sub-Gerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones. -----
- k). Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de Reglamentos Interiores de Trabajo; en su caso, designar a las personas que representarán a la Empresa en las distintas comisiones que conforme a la Ley Federal del Trabajo deban

dicha obligación.-----

**CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.**- El o los Comisarios recibirán la remuneración que anualmente señale la Asamblea General de Accionistas.-----

----- **EJERCICIOS SOCIALES E INFORMACIÓN FINANCIERA** -----

**CUADRAGÉSIMA OCTAVA.**- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.-----

**CUADRAGÉSIMA NOVENA.**- Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, se presentará a la Asamblea de Accionistas un documento que incluirá los siguientes informes:-----

- a).- Sobre la marcha de la Sociedad en el ejercicio.-----
- b).- Sobre las políticas de Administración seguidas.-----
- c).- Sobre los principales proyectos existentes.-----
- d).- Informe en que se declaren y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.-----
- e).- Un estado que muestre la situación financiera de la Sociedad a la fecha del cierre de ejercicio.-----
- f).- Un estado que muestre debidamente explicados y clasificados los resultados de la Sociedad durante el ejercicio.-----
- g).- Un estado que muestre los cambios en la situación financiera durante el ejercicio.-----
- h).- Un estado que muestre los cambios en las partidas que integran el Patrimonio Social acaecidos durante el ejercicio. Las notas que sean necesarias para completar o aclarar la información que suministren los estados anteriores.-----

**QUINCUAGÉSIMA.**- La presentación de la información financiera corresponderá al Órgano de Administración; el informe, junto con los documentos justificativos sobre la marcha de los negocios sociales, será entregado al Comisario cuando menos con treinta días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas.-----

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.**- El Comisario, por lo menos quince días antes de la fecha de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, rendirá un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Órgano de Administración a la propia Asamblea de Accionistas, el cual deberá reunir los requisitos del artículo ciento sesenta y seis fracción cuarta de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

**QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.**- La información financiera, sus anexos y el informe del Comisario, permanecerán en poder del Órgano de Administración durante los quince días anteriores a la fecha de la Asamblea General Anual para que puedan ser examinados por los Accionistas en las oficinas de la Sociedad, quienes podrán solicitar copia del informe correspondiente.-----

----- TRANSITORIOS -----

PRIMERO.- El capital social mínimo importa la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL y queda totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: ---  
GERMÁN BENITO SALINAS FALCÓN: CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS ACCIONES con valor de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

RAMIRO DAVID MACÍAS PÉREZ: DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES con valor de DOS MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

TOTAL: CINCUENTA MIL ACCIONES con valor de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

SEGUNDO.- Los comparecientes de esta póliza acuerdan: -----

I.- Confiar la Administración de la sociedad a un Administrador Único y para tal efecto designan a GERMÁN BENITO SALINAS FALCÓN, quien para el desempeño de su cargo gozará individualmente de las facultades a que se refiere la cláusula trigésima octava de los estatutos sociales. -----

II.- Designar como Comisario de la Sociedad a OSCAR IVÁN SANTIAGO ZÚÑIGA. -

-----  
TERCERO.- Los comparecientes de esta póliza manifiestan: -----

A.- Que obra en la caja de la sociedad la suma de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

B.- Que el Administrador Único y Comisario designados, por acuerdo de esta primera Asamblea no deberán caucionar su manejo, de lo que deberá tomarse nota en el Registro Público de Comercio. -----

C.- Que los ejercicios sociales serán de un año natural, con excepción del primero que correrá de la fecha de firma de esta póliza y concluirá el día treinta y uno de diciembre del año en curso. -----

YO EL CORREDOR CERTIFICO:-----

I.- Que conceptúo legalmente capacitados a los comparecientes para la celebración de este acto, y que me cercioré de su identidad conforme a sus identificaciones que en copia fotostática agrego al archivo de este instrumento con la letra "B".-----

II.- Que los comparecientes por sus generales manifestaron ser: -----

GERMÁN BENITO SALINAS FALCÓN, peruano, originario de Lima, Perú, lugar donde nació el día once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, soltero, con domicilio en Centenario número dos mil trescientos veintiuno, casa diecinueve, Colonia Bosque de Tarango, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, empresario, y me acredita su legal estancia en el país con la credencial de residente permanente con número diez millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos noventa y cuatro, expedida el día trece de febrero del año dos mil catorce, con Clave Única de Registro de Población "SAFG821111HNELLR04" y Cédula de Identificación Fiscal "SAFG821111U68".-----

aviso de uso a que se refieren los Artículos quince, dieciséis y dieciséis A, de la Ley de Inversión Extranjera, emitido por la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, con esta fecha. -----

Ciudad de México, a diecisiete de julio del año dos mil veinte. ----- Doy fe. -----

Armando Salcedo. ----- Rúbrica. -----

-----NOTA DOS-----

Con la letra "E" agrego al archivo de este instrumento el aviso a que se refiere el Artículo Catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, presentado a la Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Asuntos Jurídicos, el doce de agosto del año en curso. -----

Ciudad de México, a dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve. ----- Doy fe. -----

Armando Salcedo. ----- Rúbrica. -----

-----NOTA TRES-----

Con la letra "F" agrego al archivo de este instrumento el informe de omisión de presentación de solicitud de inscripción, de avisos de liquidación o de cancelación de personas morales, presentado vía internet al Sistema de Administración Tributaria, a través del sistema Declaranot. -----

Ciudad de México, a tres de septiembre del año dos mil veinte. ----- Doy fe. -----

Armando Salcedo. ----- Rúbrica. -----

-----NOTA CUATRO-----

Con esta fecha, se llevó a cabo la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes en Miguel Hidalgo, Ciudad de México de la sociedad denominada "SAGO MEDICAL SERVICE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Copia fotostática del documento que acredita tal circunstancia la agrego al archivo de este instrumento con la letra "G". -----

Ciudad de México, a doce de septiembre del año dos mil veinte. ----- Doy fe. -----

Armando Salcedo. ----- Rúbrica. -----

-----NOTA CINCO-----

Hoy expedí primer testimonio, primero en su orden, en diecinueve páginas para "SAGO MEDICAL SERVICE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de acreditar su constitución. -----

Ciudad de México, a doce de septiembre del año dos mil veinte. ----- Doy fe. -----

Armando Salcedo. ----- Rúbrica. -----

-----NOTA SEIS-----

El primer testimonio, primero en su orden de este instrumento, con esta fecha, quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico N guion dos cero dos cero cero cinco siete dos dos cero, copia de la boleta de que acredita tal circunstancia, la agrego al archivo de este instrumento con la letra "H". --

S  
I  
N  
  
T  
E  
X  
T  
O